



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2020-00161 00

En atención a la documental vista en el anexo No. 18 del informativo y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

Glosar a las diligencias la documental remitida por el Centro de Conciliación Equidad Jurídica y la misma se pone en conocimiento de las partes para que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar, en el término de ejecutoria de la presente decisión.

Vencido el termino, ingresen las diligencias al Despacho.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por el Juzgado 76 Civil Municipal transformado en 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad en el *anexo20*, a través de Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de marzo de 2022 e indíquese el estado actual de las diligencias de la referencia. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 76 del 18 de AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1918033f7d1bbe7c9c94a4836379c335ca01b908a461fe2a471148e8a7de1acf**

Documento generado en 17/08/2022 12:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>